



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147-2024-A-MPC

Calca, 16 de julio de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

El Oficio N° 093 2024-A-MDO/LC, de fecha 10 de julio de 2024, suscrito por Prof. Walter Zuloaga Cisneros, Alcalde de la Municipalidad distrital de Ocobamba, mediante el cual invita a participar en los CLXVII Aniversario de Creación Política del Distrito de Ocobamba, Provincia de la Convención y Departamento de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local -y- Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en esa misma línea, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de máxima autoridad administrativa". En ese sentido siendo la municipalidad provincial de Calca, un gobierno local emanado por la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, según sus artículos I y X del de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial de Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las colectividades así como promueven el desarrollo local integral, para viabilizar el crecimiento económico, justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el artículo 6° de la antes citada Ley establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el alcalde es representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, este 22 de julio de 2024, el Distrito de Ocobamba, cumple su CLXVII Aniversario de Creación Política, por lo que el pleno del Concejo Municipal, los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Calca, de conformidad con su política en materia de cultura que la ley le confiere, expresa el saludo de reconocimiento al Distrito de Ocobamba, formulándose votos para que continúe en la senda del progreso y desarrollo en beneficio de todos sus habitantes;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Calca, representado por su Alcalde Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra, el **SALUDO Y FELICITACIÓN AL DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION**, por conmemorar su **CLXVII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA**, haciendo extensivo a sus autoridades y población en general, formulándose votos para que continúe en la senda del progreso y el desarrollo integral en beneficio de sus habitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de estadística e informática de la Municipalidad provincial de Calca, cumpla con publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
- Gerencia Municipal.
- Unidad de Estadística e Informática
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

